

AVISO DE LA ELECCIÓN DE BONOS

A la residente, los electores calificados de DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MILLER GROVE:

AVISO: Se hace saber que una elección se llevará a cabo en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MILLER GROVE, en el cuarto día de mayo de 2019, de acuerdo con el siguiente orden:

ORDEN DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DE DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MILLER GROVE LLAMANTE A ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE DENTRO DE DICHO DISTRITO; ADOPTAR DISPOSICIONES DE LA CONDUCTA Y LA ENTREGA DE AVISO DE LA ELECCIÓN; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES QUE A ELLAS

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva (la "Junta") del distrito escolar independiente de Miller Grove (el "Distrito") encuentra y determina que es necesario y aconsejable convocar y celebrar una elección (la "Elección") y dentro de los Distrito en el sucesivo proposición expuesta; y

CONSIDERANDO QUE, por la presente y determinado oficialmente que la elección se llevará a cabo en una fecha uniforme de elecciones establecida por la Sección 41.001 (a) del Código de Elecciones de Texas, según enmendada, como es requerido por las leyes del Estado de Texas (el "Estado"); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta determina y declara que la reunión en la que se considera esta Orden está abierta al público, y que se le dio el aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la reunión, como es requerido por el Capítulo 551, Código de Gobierno de Texas, versión modificada; Ahora, pues,

SEA ORDENADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MILLER GROVE:

Section 1. Conclusiones.

(a) Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas del presente documento.

(b) A partir del comienzo del año fiscal actual del Distrito:

(i) El monto total de principal pendiente del Distrito de votación obligaciones de deuda fue de \$ 1,520,000;

(ii) El monto total de los intereses pendientes de las obligaciones de deuda votadas del distrito fue de \$ 368,950; y

(iii) tasa de impuesto de servicio ad valorem del Distrito a partir de la fecha de adopción de la presente orden es de \$ 0.15 por cada \$ 100 de deuda de la propiedad gravable.

(c) Si la emisión de bonos está autorizado por los votantes, contribuciones suficientes para pagar el capital y anual de intereses de los bonos y los costos de los contratos de crédito pueden ser impuestas.

(d) Si están autorizados los bonos, se espera que la tasa de impuesto total estimado del Distrito es de \$ 1.46 por cada \$ 100 de valuación fiscal gravable, que representa la suma de (i) la tasa de impuestos más recientemente aprobado para operaciones y mantenimiento, que es de \$ 1,17 por cada \$ 100 de valuación fiscal gravable, más (ii) la tasa de contribución estimada para las obligaciones de deuda votadas como del Distrito, incluyendo los bonos, que se estima en \$ 0.29 por \$ 100 de valor evaluado gravable. Esta tasa de impuesto total estimado se deriva de las proyecciones obtenidas de asesor financiero del distrito y el distrito de evaluación y se proporciona sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se realizarán. En el momento en que se emiten los bonos, la tasa de impuesto total real dependerá, entre otros factores, las tasas de interés vigentes, el valor de tasación de la propiedad inmueble en el Distrito,

Las declaraciones contenidas en estos hallazgos (i) se basan en la información disponible para el Distrito en la fecha de adopción de la presente orden, que incluye proyecciones obtenida de asesor financiero del Distrito, (ii) consisten necesariamente de las estimaciones y proyecciones que están sujetas a cambios basados en los hechos, las circunstancias y condiciones en el momento de que los bonos aprobados en virtud de la presente orden se emiten y (iii) no están destinados a limitar la autoridad de la Junta para emitir bonos de acuerdo con otros términos contenidos en esta Orden. En consecuencia, las tasas de impuestos reales, las tasas de interés, fechas de vencimiento, la deuda pendiente total y los intereses sobre dicha deuda variarán y se establecerá después de que los bonos se emiten. En la medida de cualquier conflicto entre este inciso y otros términos de esta orden, los demás términos controlan.

Section 2. Elección ordenada; Fecha; Proposición. La elección se llevará a cabo durante y dentro del Distrito el sábado 4 de mayo de, 2019 (el "día de la elección"), de conformidad con el Código Electoral de Texas. En la Elección de la siguiente proposición (la "Propuesta") que establece los propósitos, la cantidad principal y la fecha máxima de vencimiento de los bonos a ser autorizadas, serán presentados a los electores calificados del Distrito de acuerdo con la ley:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MILLER GROVE - Propuesta A

LA JUNTA DE SÍNDICOS DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MILLER GROVE (EL "DISTRITO") ESTAR AUTORIZADA PARA EMITIR Y VENDER A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS LOS LAZOS DE DISTRITO EN EL

CANTIDAD DE \$2,000,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, Y ATLETISMO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ASSOCIATED MEJORAS, QUE BONOS PUEDEN SER EMITIDOS EN TEMAS DE VARIOS O SERIES, VENCERÁN EN SERIE O DE OTRO MODO NO MÁS DE 40 AÑOS DESDE LA FECHA , Y INTERESES AL TIPO O TIPOS, QUE NO EXCEDA LA TASA MÁXIMA AHORA O EN ADELANTE AUTORIZADO POR LEY, SEGÚN SE DETERMINE POR LA JUNTA DE DIRECTIVA DEL DISTRITO A LA DISCRECIÓN DE LA BORDO EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SE DEL PATRONATO SER AUTORIZADO A LEVY Y PRENDA, O HACER QUE SE CALCULEN Y RECIBIDA, IMPUESTOS ANUALES DE VALOR SOBRE TODA PROPIEDAD IMPONIBLE EN EL DISTRITO SUFICIENTES, SIN LÍMITE DE VELOCIDAD O CANTIDAD, PAGAR EL PRINCIPAL Y LOS INTERESES DE DICHS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDOS DE CRÉDITO EJECUTADOS O AUTORIZADO EN PREVISIÓN DE, EN RELACIÓN, O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; DICHS BONOS A EMITIR Y DICHS CONTRIBUCIONES A PERCIBIRSE, SE COMPROMETIERON, EVALUADOS, Y SE RECOGE BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS INCLUYENDO EL TEXAS EDUCATION CÓDIGO?

Section 3. Papeleta oficial.

(a) La votación en las elecciones, y la votación anticipada para el mismo, se efectuará mediante el uso de los sistemas de votación legalmente aprobados y papeletas.

(b) La preparación de los equipos necesarios y las boletas oficiales para la Elección debe cumplir con los requisitos de la Código de Elecciones de Texas a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA DE LA" proposición que se establece en las papeletas básicamente de la siguiente forma:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MILLER GROVE - Propuesta A

- | | | | |
|--------------------------|-----------|---|---|
| <input type="checkbox"/> | PARA |) | "LA EMISIÓN DE \$2,000,000 De bonos por la construcción, adquisición, renovación y equipamiento de edificios escolares en el distrito y pista y campo instalaciones deportivas Y |
| <input type="checkbox"/> | EN CONTRA |) | ASSOCIATED mejoras; Y la aplicación de una contribución suficiente, sin límite de velocidad o cantidad, a pagar el principal y los intereses de los bonos y para pagar el gasto de cualquier acuerdos de crédito ejecutados O AUTORIZADO en previsión de, en relación o RELACIONADOS CON EL CAUTIVERIO" |

Section 4. Las personas calificadas para votar. Todos los residentes, electores calificados del Distrito deberá ser elegible para votar en la Elección.

Section 5. Recintos electorales, la votación por ubicación y horario de votación el día de elección. Los precintos electorales para la Elección consistirán en el territorio dentro de los límites del Distrito situados dentro de uno o más precintos electorales de la ciudad, que llevan los números de precinto establecidas en el Anexo A, que se acompañan e incorporados en el presente documento. El lugar de votación para la votación en el día de la elección para cada precinto de elección será el que se expone en el Anexo A, o en cualquier otro lugares que puedan ser designados por el Distrito. El Superintendente o su designado queda autorizado para actualizar el Anexo A para reflejar los lugares designados, y estos lugares quedan aprobados. Los lugares de votación para la votación en el día de la elección estarán abiertos de 7:00 am a 7:00 pm

Section 6. Lugares de votación temprana, fechas y horas.

(a) La votación anticipada en persona para todos los precintos electorales se llevará a cabo en los lugares, en los momentos y en los días establecidos en el Anexo B, adjunto al presente documento y se incorporan en el presente documento, o en cualquier otro lugares que puedan ser designados por el Distrito. El Superintendente o su designado queda autorizado para actualizar el Anexo B para reflejar los lugares designados, y estos lugares quedan aprobados.

(b) Sra. Emma Hudson, ehudson@mgisd.net queda designado como el Oficial de votación anticipada para la Elección. Las solicitudes de voto por correo deberán enviarse a:Sra. Emma Hudson, Early Voting Clerk ("Secretario de Distrito de Votación Temprana") en 7819 FM 275 South Cumby, Texas 75433-9711. El Oficial de votación anticipada queda autorizado para designar a los adjuntos primeros empleados de voto según sea necesario para la Elección.

(c) Conforme a la Sección 84.007 (b) (4) del Código de Elecciones de Texas, el secretario del distrito de votación anticipada deberá recibir las solicitudes para votar por correo por transmisión electrónica. Las personas que deseen aplicar por vía electrónica deben enviar por correo electrónico su solicitud escaneada contiene una firma original a la siguiente dirección de correo electrónico:ehudson@mgisd.net. Las solicitudes de papeletas hechas por transmisión electrónica y que contiene una firma original también deben ser enviadas por correo a y ser recibidos por el Secretario de Votación Temprana no más tarde del cuarto día hábil después de la transmisión por la máquina de fax telefónica o transmisión electrónica se recibe en la dirección de correo proporcionada en el inciso (b) anterior.

(d) Las solicitudes de papeletas por correo a través de correo postal o electrónico de presentación deben ser recibidas antes de las 5:00 pm el martes 23 de abril de, año 2019.

Section 7. Designación de los Funcionarios electorales.

(a) Los jueces de la elección, jueces alternos, empleados, miembros de la junta de boletas de votación anticipada, los funcionarios centrales de estaciones de conteo, y otro personal necesario para la realización de la elección serán designados, los jueces electorales y jueces alternos pueden ser cambiados, los lugares de votación pueden ser combinados para algunos recintos, y la estación central de conteo se establecerán y dotadas de personal todo ello determinado por el Superintendente, y tales acciones quedan aprobados.

(b) La elección se llevará a cabo por oficiales de la elección, incluidos los jueces presidentes y jueces alternos que preside designados por el Superintendente, de acuerdo con el Código de Educación de Texas, el Código de Elecciones de Texas, y la Constitución y las leyes del Estado y de los Estados Unidos de América y Acuerdo de Elección. Los jueces Presidente designará no menos de dos (2) o más de cinco (5) secretarios electorales cualificados para la realización de las elecciones. La Junta autoriza al Superintendente de nombrar a cualquiera de esos otros funcionarios, que sean necesarias y apropiadas para llevar a cabo la elección de conformidad con el Código Electoral de Texas.

Section 8. Aviso de Elección. Aviso de la elección se da por: (i) publicando una copia de esta orden, en Inglés y Español, una vez no antes del día treinta (30) ni más tarde del día diez (10) antes de la fecha fijada para la elección, en un periódico publicado en el Distrito (o no cumple con la ley del Estado), (ii) mediante la publicación de una copia de esta orden, en Inglés y Español, en el tablón de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, no más tarde del día veintiuno (21) antes de la fecha fijada para la elección y en por lo menos tres (3) lugares públicos en los límites del Distrito, no más tarde del día veintiuno (21) antes de la fecha fijada para la elección y (iii) mediante la publicación de una copia de esta orden, en Inglés y español, en el sitio web del Distrito, prominente y junto con la notificación de la elección y el contenido de la proposición, no más tarde del vigésimo primer (21) días antes de la fecha fijada para la elección a través del día de las elecciones. Además, en el día de las elecciones y durante la votación anticipada en persona, esta orden será fijado en un lugar visible en cada lugar de votación. Aviso de la Elección debe ser proporcionada al oficial de elecciones del condado y de los votantes registrador de cada condado en el que el Distrito se encuentra a más tardar el día 60 antes del día de las elecciones, martes 5 de marzo de, año 2019. La presente Orden se publicará en un lugar visible en cada lugar de votación. Aviso de la Elección debe ser proporcionada al oficial de elecciones del condado y de los votantes registrador de cada condado en el que el Distrito se encuentra a más tardar el día 60 antes del día de las elecciones, martes 5 de marzo de, año 2019. La presente Orden se publicará en un lugar visible en cada lugar de votación. Aviso de la Elección debe ser proporcionada al oficial de elecciones del condado y de los votantes registrador de cada condado en el que el Distrito se encuentra a más tardar el día 60 antes del día de las elecciones, martes 5 de Marzo de, año 2019.

Section 9. Celebración de la Elección. La elección se llevará a cabo de conformidad con el Código de Elecciones de Texas, salvo lo dispuesto por el Código de Educación de Texas, la Ley de Derechos de Votación Federal de 1965, según enmendada, y lo dispuesto en el Capítulo 272 del Código de Elecciones de Texas perteneciente a los requerimientos de materiales electorales bilingües .

Section 10. acciones necesarias. El Superintendente o su designado, actuando en nombre de la Junta, en consulta con la de abogado y asesor jurídico de bonos se autoriza y ordena a tomar todas las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones del Código de Elecciones de Texas y la Ley Federal de Derechos de Votación el Distrito en la realización y la realización de la elección, si o no expresamente autorizado en el presente documento, incluyendo la realización de cambios o adiciones a lugares o procedimientos de votación en la medida necesaria o deseable.

Section 11. divisibilidad. Si alguna disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden, o la aplicación de los mismos a cualquier persona o conjunto de circunstancias es por cualquier razón considerada inconstitucional, nula, inválida o no ejecutable, ni las partes restantes de esta Orden ni su aplicación a otras personas o grupos de circunstancias se verán afectadas, siendo la intención de la Junta en la adopción de la presente orden que ninguna parte del presente documento o disposición o regulación contenida en este documento deberá dejar de funcionar o no por razón de cualquier inconstitucionalidad, la vacuidad , invalidez o inaplicabilidad de cualquier otra parte del presente documento, y todas las disposiciones de la presente Orden se declaran divisibles para ese propósito.

Section 12. Fecha efectiva. La presente Orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

PASADO Y APROBADO este 11 de Febrero de 2019.

/S / Brandon Darrow
Brandon Darrow
Presidente de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Miller Grove

DAR FE:

/S / Brett Garrett
Brett Garrett
Secretario de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Miller Grove

ANEXO A

ELECCIÓN PROGRAMA DEL DÍA Y DE SONDEO LOCALIZACIÓN

LOCALIZACIÓN DE VOTACIÓN	HORAS
Miller Grove ISD Gimnasio 7819 FM 275 South Cumby, Texas 75433	7:00 am - 7:00 pm

PRUEBA B

HORARIO DE VOTACIÓN TEMPRANA Y SONDEO LOCALIZACIÓN

Principal de Votación Temprana ubicación, fechas y horarios

Fechas	Ubicación	Días	Horas
22 - 26 de Abril de 2019	Miller Grove ISD Gimnasio 7819 FM 275 South, Cumby, TX 75433	Lunes - Viernes	8:00 am - 4:00 pm
29 - 30 de Abril de 2019		Lunes - Martes	8:00 am - 5:00 pm